

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/3759-SCC

CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
LIMA / LIMA / LIMA

**"AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS
DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - DR. FRANCISCO
CONTRERAS CAMPOS"**

**HITO DE CONTROL N° 01: AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE
TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR.
FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 5 AL 7 DE MARZO DE 2024**

LIMA, 12 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2024-OCI/3758-SCC

**“AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO
EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y
REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - DR. FRANCISCO
CONTRERAS CAMPOS”**

**HITO DE CONTROL N° 01: AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO
MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y
REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA “DR. FRANCISCO
CONTRERAS CAMPOS”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	4
VII	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	4
IX	CONCLUSIÓN	4
X	RECOMENDACIÓN	4
	APÉNDICES	6

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 018-2024-OCI/3758-SCC**

“AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

HITO DE CONTROL N° 1: AL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del servicio de control simultáneo, en la modalidad de control concurrente, practicado al Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo del 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, mediante orden de servicio n.° 3759-2024-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la programación de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: “Proceso de programación de turnos médicos”, en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” “Dr. Francisco Contreras Campos”, ubicado en la Avenida Tingo María n.° 398, distrito, provincia y departamento de Lima, ejecutado del 5 al 7 de marzo de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.° 1, este comprende la fase de programación de turnos médicos en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.

Cabe señalar que, en el presente Hito de Control se consideraron las siguientes actividades:

- Análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas médico.
- Elaboración de la programación de turnos médicos.
- Revisión, visación y aprobación de la programación.

Estas actividades antes citadas, son necesarias para la obtención del producto final denominado "Rol de turnos médicos". Asimismo, la normativa que regula el proceso de programación de turnos médicos designa como responsable del proceso al médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien debe realizar un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas médico con el propósito de atender la demanda de salud de la población a fin de optimizar la oferta médica existente.

Finalmente, este proceso es complementado con actividades de visación y aprobación, donde intervienen otras áreas de apoyo, siendo el Titular de la Entidad quien aprueba la versión final del "Rol de Turnos Médicos".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de programación de turnos médicos en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de programación de turnos médicos, la misma que se expone a continuación:

- 1. LA PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS", DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2024, NO SE REALIZÓ A PARTIR DE UN ANÁLISIS PREVIO DE LA BRECHA DEMANDA - OFERTA DE HORAS MÉDICO EXIGIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MÉDICA EXISTENTE.**

Condición:

Durante la visita efectuada al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", del 5 al 7 de marzo de 2024, la comisión de control sostuvo una reunión con el Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología y con la jefa del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción, a quienes se le solicitó en campo, el rol de turnos médicos de su Departamento, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2024, así como el documento resultante del análisis de la brecha oferta-demanda de horas médico que sustente las programaciones realizadas en dicho periodo; requerimiento que fue atendido a través de la entrega de los roles solicitados; sin embargo, la mencionada jefa de Departamento, manifestó que en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción se realiza un análisis de horas médico que determina indicadores de producción en la programación de consulta externa; sin embargo, no se cuenta con un análisis de la cartera de servicios que determinen las horas médico efectivas para realizar la programación médica, por lo que se verificó que en el mencionado Departamento no se cuenta con el análisis previo de la brecha Demanda – Oferta de horas médico exigido en la normativa vigente, para efectuar la programación de turnos médicos.

Es preciso señalar que la carencia de dicho documento fue registrada a través de la suscripción del Formato n.º 1: "Programación de turnos de trabajo médico en hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud".

Criterio:

- **La Directiva Administrativa n.º 207-MINSA/DGSP- V.01 "Directiva administrativa para la programación de los turnos del trabajo médico en los hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 0343-2015/MINSA de 29 de mayo de 2015, señala:**

"V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2 *La programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas médico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta médica existente. Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:*

5.2.1 *Las prestaciones de la cartera de servicios para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.*

5.2.2 *Las horas-médico requeridas en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.*

5.2.3 *Las horas-médico disponibles en las UPSS para el periodo a programar".*

- **El Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado mediante Decreto Supremo n.º 123-2018-PCM de 18 de diciembre de 2018, señala:**

"CAPÍTULO I**OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS****Artículo 3.- Principios**

El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se rige bajo los siguientes principios:

- a) **Orientación al ciudadano:** *Las intervenciones de las entidades públicas, según su naturaleza, se diseñan e implementan a partir de la identificación de las necesidades y expectativas de los ciudadanos.*
- b) **Orientación a resultados:** *Las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones.*

(...)

CAPÍTULO IV**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA**

(...)

Artículo 12.- Consideraciones para la implementación de acciones de modernización

Para la implementación de la modernización las entidades toman en cuenta lo siguiente:

"(...)

b) *Priorización: las acciones de modernización se priorizan, principalmente, en función de la cantidad de personas a quienes afecta una situación problemática, del grado de afectación que podría ocasionar la inacción pública a un grupo de personas...*

c) *Viabilidad de la implementación: las acciones de modernización toman en cuenta la capacidad operativa y los recursos disponibles de la entidad, considerando que los beneficios esperados superen los costos asociados.*

"(...)

e) *Trazabilidad en las decisiones: la toma de decisiones y el control de la gestión y sus resultados se basan en evidencia documentada y accesible".*

Consecuencia:

La situación descrita pone en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y la optimización de la oferta médica existente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – “Proceso de programación de turnos médicos en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio de control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente “Al proceso de programación de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos del proceso de programación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”, los resultados del presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente “Al proceso de programación de turnos del trabajo médico”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de programación de turnos médicos.

2. Hacer de conocimiento al titular del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 12 de marzo de 2024

Yamil Huamán Guevara
Supervisor

José Luis Lombardi Muñoz
Jefe de Comisión

Cherlee Denisse Vásquez Massa
Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Nacional de Oftalmología

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA PROGRAMACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA Y REFRACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS", DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2024, NO SE REALIZÓ A PARTIR DE UN ANÁLISIS PREVIO DE LA BRECHA DEMANDA - OFERTA DE HORAS MÉDICO EXIGIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFERTA MÉDICA EXISTENTE.

N°	Documento
1	Formato n.º 1 "Programación de turnos de trabajo médico en hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud".

OFICIO N° 106-2024-OCI-INO

Lima, 12 de marzo de 2024

Señor M.O.
FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General
Instituto Nacional de Oftalmología
Presente.-

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/3759-SCC.
- REF.** : a) Oficio n.° 095-2024-OCI-INO de 5 de marzo de 2024.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 018-2024-OCI/3759-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Cherlee Denisse Vásquez Massa
Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Nacional de Oftalmología



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2024-CG/3759

DOCUMENTO : OFICIO N° 106-2024-OCI-INO

EMISOR : CHERLEE DENISSE VASQUEZ MASSA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIX ANTONIO TORRES COTRINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131381094

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 018-2024-OCI/3759-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 106-2024-OCI-INO
2. INFORME N° 018-2024-OCI/3759-SCC
3. Formato 1





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 106-2024-OCI-INO

EMISOR : CHERLEE DENISSE VASQUEZ MASSA - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIX ANTONIO TORRES COTRINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Departamento de Atención Especializada en Oftalmología y Refracción del Instituto Nacional de Oftalmología, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 018-2024-OCI/3759-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131381094**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2024-CG/3759
2. OFICIO N° 106-2024-OCI-INO
3. INFORME N° 018-2024-OCI/3759-SCC
4. Formato 1

NOTIFICADOR : CHERLEE DENISSE VASQUEZ MASSA - INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

